

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### REDUCCIÓN DE CAPITAL

#### **9618** SOLUCIONES MEDIOAMBIENTALES Y AGUAS, S.A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (LSC), se hace público que la Junta General De Accionistas de "SOLUCIONES MEDIOAMBIENTALES Y AGUAS, S.A.", con domicilio social en Vigo (Pontevedra) en Rúa López de Neira 3, C.P. 36.202, inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra al Folio 170 del Tomo 2610 de la Hoja PO-28169, con CIF número A-36.888.931, en su reunión celebrada el 28 de julio de 2014 aprobó por unanimidad los siguientes acuerdos sociales:

(i) Reducción de capital social de 200.000 euros mediante la adquisición para su posterior amortización de 200.000 acciones sin voto de un (1) euro de valor nominal cada una de ellas, de acuerdo con el procedimiento previsto en los artículos 338 y siguientes de la LSC. Formulada la oferta de adquisición ha sido aceptada por el único accionista titular del cien por cien (100%) de las mencionadas acciones sin voto. El capital resultante tras esta operación será de 400.000 euros dividido en 400.000 acciones ordinarias de un (1) euro de valor nominal cada una de ellas.

(ii) Reducción de capital social mediante la amortización de 44.000 acciones propias en cartera, de un (1) euro de valor nominal cada una de ellas, de acuerdo con el procedimiento previsto en la LSC. El capital social resultante de esta operación, teniendo en cuenta la anterior reducción de capital, será de 356.000 euros dividido en 356.000 acciones ordinarias de un (1) euro de valor nominal cada una de ellas.

(iii) Reducción de capital por devolución de aportaciones. De acuerdo con los artículos 329 y siguientes de la LSC, mediante la reducción del valor nominal de todas las acciones en 0,64 euros. Teniendo en cuenta las anteriores reducciones el capital social de la sociedad ascenderá a 128.160 euros representado por 356.000 acciones de 0,36 euros cada una de ellas.

Se hace constar expresamente que los acreedores de la Sociedad podrán oponerse a las citadas reducciones de capital social en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos de reducción de capital social de la sociedad, en los términos del artículo 336 de la LSC.

Vigo, 6 de agosto de 2014.- El Presidente del Consejo de Administración.

ID: A140042476-1